



Les informamos del procedimiento de gestión del **Programa de Préstamo de Libros de Texto y Material Didáctico en Centros Docentes (ACCEDE)** sostenidos con Fondos Públicos, según se establece en las instrucciones de la *Orden 1426/2018, de 18 de abril* de la Consejería de Educación para alumnos en la etapa de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

Para acceder al préstamo debe pedir en Secretaría la solicitud y entregarla con la documentación que considere oportuna para justificar la petición.

Marcar con una cruz	DESTINATARIOS DEL PRÉSTAMO	DOCUMENTACIÓN SEGÚN CASOS	DOCUMENTACIÓN A APORTAR COMÚN A TODOS
	Alumnos tutelados por la Comunidad de Madrid en régimen de acogimiento residencial.	Copia de Resolución judicial de acogimiento o certificado de la Comisión de tutela.	<ul style="list-style-type: none">• Fotocopia DNI/NIE de cada miembro de la unidad familiar y fotocopia del libro de familia.• Renta 2017 (Certificada por la Agencia Tributaria) o un Certificado de la Renta del año 2016 (No es válido el borrador).• Certificado de notas del curso 17-18 de los alumnos que solicitan préstamo.• En el caso de haber tenido préstamo de libros el año anterior, el justificante de la devolución de la fianza.• Documentación que acredite: ser familia monoparental, familia numerosa, etc.
	Familias perceptoras de la Renta Mínima de Inserción.	Justificante de RMI (Renta Mínima de Inserción).	
	Familias en situación de intervención social por los Servicios Sociales.	Copia de la Resolución de la Consejería de Asuntos Sociales.	
	Alumnos con la condición de víctimas de violencia de género.	Documentación que justifique alguna de las situaciones en la orden 1426/2018 de 18 de abril por las que se puede solicitar el préstamo de libros.	
	Alumnos beneficiarios de protección internacional.	Documentación que justifique alguna de las situaciones en la orden 1426/2018 de 18 de abril por las que se puede solicitar el préstamo de libros.	
	Alumnos con la condición de víctimas del terrorismo.	Documentación que justifique alguna de las situaciones en la orden 1426/2018 de 18 de abril por las que se puede solicitar el préstamo de libros.	
	Alumnos que acrediten estar en situación de desventaja socioeconómica o exclusión social.	Documentación que justifique alguna de las situaciones en la orden 1426/2018 de 18 de abril por las que se puede solicitar el préstamo de libros.	
	Alumnos con necesidades educativas especiales que en lugar de libro de texto utilicen material curricular adaptado.		

Las solicitudes se tendrán que presentar, en la Secretaría del Centro.

Todo este proceso queda pendiente hasta que la Consejería de Educación conceda la financiación de estas ayudas. Una vez concedidas, se baremarán las solicitudes recibidas y se comunicará con las familias beneficiadas de dicha ayuda para proceder al préstamo.



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
**PROFESOR
MÁXIMO TRUEBA**
Boadilla del Monte

**PROGRAMA DE
PRÉSTAMO
DE LIBROS
CURSO 2018-2019**

Número solicitud:

Se rellenará una solicitud por familia, indicando los datos de los alumnos de ESO para los que se solicita la ayuda y se adjuntará la documentación indicada anteriormente.

Marcar en la tabla anterior el caso o casos a los que se acoge para solicitar el préstamo.

	Apellidos	Nombre	Curso
1			
2			
3			
4			
5			

Datos del Padre, Madre o Tutor:

NIF/NIE Padre		Nombre:	
Apellidos:		Tlf:	

NIF/NIE Madre		Nombre:	
Apellidos:		Tlf:	

Teléfono de localización:	
---------------------------	--

Nº de hermanos que conviven en el mismo domicilio:

Boadilla del Monte, a.....de..... de 2018

Fdo: Padre/Madre/Tutor del alumno



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
**PROFESOR
MÁXIMO TRUEBA**
Boadilla del Monte

**PROGRAMA DE
PRÉSTAMO
DE LIBROS
CURSO 2018-2019**

NORMAS PARA EL PRÉSTAMO DE LIBROS

Según la guía de cuidado y mantenimiento de recursos del programa ACCEDE publicada por la Consejería de Educación e Investigación.

Será obligación de los beneficiarios el cuidado del material entregado en préstamo. La pérdida negligente o la destrucción deliberada del material prestado por parte del alumno, dará lugar a la adopción de las medidas pertinentes para exigir las responsabilidades a que hubiere lugar como no devolución de la fianza o no poder participar en el programa ACCEDE el curso siguiente.

En el caso de no estar forrado el libro es obligatorio forrarlo. El alumno pondrá el nombre y apellidos sobre el forro.

Los libros se deben devolver en Junio sin forro y borradas las notaciones en la fecha fijada para ello.

Ítems de valoración del estado del libro de texto y demás material curricular.

- Estado general de las tapas.
- Portada y contraportada: pintadas, pliegos descolados, esquinas dobladas.
- Marcas o pintadas en los lomos de los libros.
- Marcas en los textos, ejercicios resueltos, marcas de lápiz mal borradas, dibujos en los márgenes.
- Hojas arrancadas, hojas dobladas.
- Libro mojado o deteriorado por humedad.
- Libro devuelto sin quitar el forro.
- Pegatina con el nombre del usuario pegado en el libro y no en el forro.

La ley 7/2017, de 27 de junio, de Gratuidad de los libros de texto y el Material Curricular de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 10/2017, de 31 de octubre, establece el sistema de préstamo en la enseñanza obligatoria con la participación directa del alumnado. Esta Ley asume también principios básicos como el fomento en el alumnado de actitudes de respeto,

El valor pedagógico de los materiales curriculares comienza con la sensibilización sobre su buen uso y cuidado. Además, al ser un material compartido, implica responsabilidad y compromiso en el cuidado y correcta utilización de los mismos.

Como usuarios del Programa ACCEDE, se recogen, entre otros derechos, el de recibir los libros de texto y material curricular en condiciones adecuadas para su uso y **el deber de forrar los libros de texto, reponer el material en caso de extravío o deterioro y hacer un uso adecuado del material recibido en préstamo.**

D/Dña _____ ha presentado la solicitud de préstamo de libros para el curso 2018/2019

Fecha: _____

Sello del centro: